

El riesgo de vivir donde el agua no perdona



Por Laura Beatriz Zaita Arjona
(laura@vanguardia.cu)

Ante el embate del cambio climático y la creciente severidad de los fenómenos meteorológicos, habitar en zonas propensas a inundaciones parece, a primera vista, un acto de temeridad. Sin embargo, detrás de cada vivienda erigida en estos territorios de riesgo no solo subyace una imprudencia, sino un dilema profundo: para muchos, la amenaza de una crecida resulta menos aterradora que la idea de carecer de un techo para vivir.

De acuerdo con los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo (PVR) del Citma, Villa Clara cuenta con más de una treintena de áreas de alto riesgo por inundaciones. La amenaza, lejos de circunscribirse al litoral, se extiende también al interior, desde comunidades costeras como La Panchita (Corralillo) y Carahatas (Quemado de Güines), hasta poblados como El Santo y Emilio Córdova (Encrucijada), Vega Alta y Sagua la Chica (Camajuaní), e incluso barrios dentro del propio núcleo urbano de Santa Clara.

A esta compleja realidad se superpone la cuestión de los asentamientos ilegales. Araceli Fonseca Díaz, directora de Planeamiento del Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo (Inotu) en Villa Clara, explicó que la Dirección de Inspección Estatal de la institución tiene identificados 11 barrios de esta tipología en la provincia. De ellos, dos presentan

riesgos por inundaciones: Las Varas, en Caibarién, y Planta Purificadora, en Santa Clara, los cuales, según precisó la directiva, no se legalizan. Ello responde al artículo 64 de la Ley 145 de Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo, que prohíbe el uso de áreas bajo peligro o vulnerabilidad para asentamientos humanos o viviendas, al menos hasta que la entidad competente ejecute acciones que eliminen o atenuen el riesgo.

Para dar cumplimiento al marco legal, la delegación provincial del Inotu implementa un protocolo de actuación basado en recorridos itinerantes de la Dirección de Inspección y Control del territorio. No obstante, este mecanismo se ve limitado hoy por el déficit de inspectores. Asimismo, según declaraciones de Fonseca Díaz, una vez identificada una vivienda en zona de riesgo o que infrinja las regulaciones urbanísticas o ambientales, se procede a la aplicación de multas, conforme a lo establecido en el Decreto 272 del Consejo de Ministros. Luego, se elabora un expediente que tiene como último eslabón la Comisión de Enfrentamiento de cada municipio, instancia que determina las medidas a tomar: la reubicación o la demolición.

Resulta necesario precisar que la gestión estatal también enfrenta desafíos operativos. La carencia de un sistema de comunicación efectivo entre el Inotu y las estructuras de los consejos populares dificulta la respuesta oportuna para contener la proliferación de los asentamientos ilegales y evitar que deriven en proble-



máticas de mayor envergadura. De igual manera, los bajos ritmos constructivos y el incumplimiento de los planes de la Vivienda —producto de la escasez de materias primas— ralentizan los procesos de reubicación. Fonseca Díaz precisó que, debido a esta situación, de las 1026 viviendas que resultarán afectadas por el aumento del nivel del mar para 2050 solo se han trasladado, hasta la fecha, 193 (18.8 %).

Estas trabas institucionales se enfrentan, a su vez, con realidades sociales que explican la persistencia de los asentamientos en zonas de riesgo pese al marco regulatorio existente. Para la directiva del Inotu, la respuesta involucra múltiples factores: la baja percepción del peligro; las migraciones internas hacia asentamientos de mayor jerarquía en busca de servicios, empleo y mejoras económicas, y, en el caso de las comunidades costeras, el arraigo, las costumbres y la idiosincrasia, que suelen prevalecer sobre las advertencias, por lo que tales pobladores, en su mayoría, no aceptan ser trasladados hacia áreas más seguras. Fonseca Díaz enfatizó que, junto a estos factores, se erige una razón fundamental y apremiante: la dificultad para acceder a viviendas adecuadas.

La magnitud de esta última problemática queda ilustrada mediante los datos

proporcionados por la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI). Durante 2024 fueron terminadas 7427 viviendas, lo que representa una diferencia de 8638 unidades con respecto a 2023 (16 065) y de 12 805 en comparación con 2022. Ante este contexto, transgredir la normativa estatal para ocupar zonas de riesgo deja de ser solo un acto de imprudencia y se transforma en una respuesta desesperada a una necesidad primaria. No obstante, cabe señalar que tales decisiones no solo comprometen vidas y patrimonios individuales, sino que perpetúan un ciclo de vulnerabilidad que, a la larga, demanda más recursos estatales para su mitigación.

Frente a este escenario multidimensional, agravado también por la actual crisis económica, la solución trasciende la mera aplicación de normativas. El reto radica en fortalecer la articulación de todos los actores sociales para construir una resiliencia efectiva. Esto implica no solo optimizar los protocolos estatales para obtener una gestión proactiva y eficaz, sino también fomentar una mayor conciencia ciudadana sobre los riesgos. Solo mediante este esfuerzo coordinado, donde la previsión institucional y la responsabilidad comunitaria se refuerzan mutuamente, se podrá romper el ciclo de la vulnerabilidad.



Por Yaisa Beatriz Coronado Gutierrez
(yaisa@vanguardia.cu)

Trabajar más, ¿la solución?

El 9 de junio de 2009 el reglamento laboral en nuestro país experimentó una importante modificación. A partir del Decreto Ley 268, los trabajadores podían concertar más de un contrato laboral, una vez finalizado sus deberes en el anterior. Esos fueron los comienzos del pluriempleo.

Ante la disminución de la población en edad laboral, ya sea por envejecimiento, incidencia de la emigración u otros factores, el pluriempleo se vuelve una necesidad para cubrir «ausencias». Además, permite aumentar los ingresos de los trabajadores mediante una alternativa legal.

El anteproyecto del Código de Trabajo establece nuevos beneficios, como una jornada laboral máxima de 13 horas, donde los horarios del contrato adicional no coincidan. Asimismo, si el pluriempleo se realiza dentro de la misma entidad, las

labores deben ser diferentes para evitar conflictos de intereses. Todo ello se suma a los derechos de vacaciones, seguridad social y estímulos correspondientes.

En el artículo 58 se establece la pluriactividad. Es decir, cuando una persona combina trabajo asalariado bajo subordinación con trabajo autónomo. Esto resulta una consecuencia del reconocimiento en la Constitución de diversas formas de la propiedad y gestión de la economía.

Cuba no es el único país donde resulta común contar con un empleo secundario. Por ejemplo, en España, este año el 4 % del total de trabajadores poseía uno, la cifra más alta históricamente. Dicho porcentaje, llevado a números representa más de 840 000 personas.

Dicen los abuelos que el trabajo es salud, pero aumentar las horas



laborales trae consigo una carga pesada para el cuerpo humano. Un estudio publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2021 demuestra que una tercera parte de la morbilidad relacionada con el trabajo se debe a jornadas prolongadas.

Según estos datos, trabajar más de 55 horas semanales aumenta

en un 35 % el riesgo de presentar un accidente cerebrovascular. Este factor de riesgo laboral es relativamente nuevo, debido también a los cambios provocados después de la COVID-19. Mudar la oficina a casa ha provocado que la línea entre trabajo y hogar se difumine, y con ella se pierde también el registro de horas laborales.

¿Puede una persona tener la misma productividad con dos o más empleos? La respuesta varía dependiendo de sus capacidades y las responsabilidades de cada puesto. Sin embargo, resulta imposible solicitar los mismos resultados a alguien con jornada completa que al trabajador pluriempleado.

Cada institución posee una cultura organizacional diferente, además de compañeros, superiores y compromisos que requieren atención. La logística de compaginar dos horarios, con los mil imprevistos que surgen en el camino, trae agotamiento físico y mental.

Más que bueno o malo, el pluriempleo deviene una necesidad para muchos. Al continuar actualizando las normas legales que lo regulan, se reconoce la importancia de esta práctica, tanto para los trabajadores como para los centros laborales. El actual anteproyecto del Código de Trabajo busca otorgar mayor seguridad jurídica a quienes lo practican y establecer límites para evitar la sobreexplotación.

A fin de mitigar cualquier efecto negativo, conviene a las instituciones establecer políticas claras y mantener una comunicación efectiva con sus trabajadores. Estos últimos son quienes mejor conocen el límite de sus capacidades.